

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

ASPECTOS JURIDICOS

MODULO I

CONSORCIO VIAL ATLANTICO

-RUT: Aportar documento actualizado de los integrantes: JAIME AMADEO SANCHEZ GIRALDO y AMADEO SANCHEZ GIRALDO S.A.S.

CONSORCIO G1 BARRANQUILLA

-CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De folios 96-97 el integrante HMR, allega certificado de aportes a seguridad social expedido por el revisor fiscal, pero no aporta la tarjeta profesional, por consiguiente, debe aportarlo durante el término de traslado de la solicitud de subsanación.

De folios 115-116 el integrante INCITECO, allega certificado de aportes a seguridad social expedido por el revisor fiscal, pero no aporta la tarjeta profesional, por consiguiente, debe aportarlo durante el término de subsanación.

De folios 118-119, el integrante VICPAR S.A., allega certificado de aportes a seguridad social expedido por el revisor fiscal, pero no aporta la tarjeta profesional, por consiguiente, debe aportarlo durante el término de subsanación.

CONSORCIO JACOBO

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., con fecha de 29 de enero de 2021, superando los 30 días previos al cierre, por lo tanto debe aportarlo actualizado durante el termino de traslado del documento de subsanación.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe aportarlo ajustado durante el término de traslado del documento de subsanación.

-ABONO DE PROPUESTA: La propuesta no se encuentra abonada de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. De acuerdo con lo anterior, el proponente debe aportar este requisito dentro del término de traslado del la solicitud de subsanación.

CONSORCIO VIAL DISTRITAL

-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: La vigencia de garantía de seriedad no corresponde con la exigencia del documento de convocatoria, debe subsanar.

A CONSTRUIR S.A.

-Capacidad del representante legal: Aportan documento de acta de junta directiva, sin embargo, la misma no se encuentra firmada por el presidente. Debe subsanar aportando el acta suscrita por el presidente y el secretario, acorde a lo dispuesto en el código de comercio.

MODULO II

CONSORCIO JACOBO

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., con fecha 29 de enero de 2021, superando los 30 días antes del cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-ABONO DE PROPUESTA: El proponente no presenta abono de la propuesta, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. De acuerdo con lo anterior, el proponente debe aportar los documentos del abono, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

MODULO IV

CONSORCIO JACOBO

-Certificado de existencia y representación legal: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., de 29 de enero de 2021, es decir, con fecha superior a los 30 días antes del cierre, por consiguiente, debe allegarlos actualizados durante el término de traslado del documento de subsanación.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-ABONO DE PROPUESTA: El proponente no presente abono de la propuesta, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". De acuerdo a lo anterior, el proponente debe subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

MODULO V

CONSORCIO JACOBO

-Certificado de existencia y representación legal: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., con fecha superior a los 30 días antes del cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

ABONO DE PROPUESTA: El proponente no presento abono de la propuesta, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". De acuerdo a lo anteriormente esgrimido, el proponente debe subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

A CONSTRUIR S.A.

-Capacidad del representante legal: Aportan documento de acta de junta directiva, sin embargo, la misma no se encuentra firmada por el presidente. Debe subsanar aportando el acta suscrita por el presidente y el secretario, acorde a lo dispuesto en el código de comercio.

MODULO VI

CONSORCIO JACOBO

-Certificado de existencia y representación legal: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., con fecha posterior a los 30 días antes del cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-ABONO DE PROPUESTA: El proponente no presentó, abono de la propuesta, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. De acuerdo a lo anterior, el proponente debe subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

MODULO VII

CONSORCIO JACOBO

-Certificado de existencia y representación legal: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., con fecha superior a los 30 días antes del cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-ABONO DE PROPUESTA: En la propuesta no se evidencia abono, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. De acuerdo a lo anterior, el proponente debe subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

MODULO VIII

CONSORCIO VIAS URBANAS BARRANQUILLA 2021

-Capacidad del representante legal: INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S Observación: este integrante del proponente plural tiene una limitante para contratar en su certificado de existencia y representación legal. En atención a que dentro de la propuesta NO se encuentra el documento expedido por la junta o asamblea de socios que lo autorice para celebrar el futuro contrato, no tiene capacidad jurídica para obligar a la sociedad que representa. Así las cosas, debe subsanar el documento de autorización.

CONSORCIO JACOBO

-Certificado de existencia y representación legal: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., (29 de enero de 2021), con fecha superior a los 30 días antes del cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-ABONO DE PROPUESTA: En la propuesta no se evidencia abono, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero

inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. De acuerdo a lo anterior, el proponente debe subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

MODULO IX

CODIFA S.A.S.

-Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social y aportes parafiscales: Aportar certificados antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.

CONSORCIO MODULO IX

Garantía de seriedad de la propuesta: Conforme a la Adenda No., 2 de fecha 2021-02-24, se modificó la fecha de cierre quedando la misma Para el día 03/03/2021. Así las cosas y conforme al numeral 2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta por un valor igual al 10 % del presupuesto del proceso y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas, las fechas de amparo de seriedad de las ofertas será dos (2) meses contados desde el día 3 de marzo de 2021

CONSORCIO SIR INGENIERIA

-Capacidad del representante legal: MULTIPLO INGENIERIA S.A.S. Observación: este integrante del proponente plural tiene una limitante para contratar en su certificado de existencia y representación legal. En atención a que dentro de la propuesta NO se encuentra el documento expedido por la junta o asamblea de socios que lo autorice para celebrar el futuro contrato, no tiene capacidad jurídica para obligar a la sociedad que representa. Así las cosas, debe subsanar el documento de autorización.

CONSORCIO E7 BARRANQUILLA

-Abono de la propuesta: De conformidad a lo establecido por la Ley 842 de 2.003, la propuesta presentada debe ser abonada por un ingeniero civil, sin embargo, la misma se encuentra suscrita por ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA y no se evidencia documentación alguna que acredite su profesión.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social y aportes parafiscales: Allegar documento del integrante COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. y del integrante ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, de acuerdo a lo señalado en el documento de convocatoria.

-Garantía de seriedad: La garantía aportada es para asegurar los módulos IX y XI, sin embargo, el valor asegurado no es suficiente para asegurar dichos módulos. Por consiguiente, debe ajustar el valor asegurado de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones.

CONSORCIO JACOBO

-Certificado de existencia y representación legal: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., (29 de enero de 2021), con fecha superior a los 30 días antes del cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-ABONO DE PROPUESTA: En la propuesta no se evidencia abono, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades

catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". De acuerdo a lo anterior, el proponente debe subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

MODULO X

CARLOS JOAQUIN PUCHE LIZARAZO

-Garantía de seriedad de la propuesta: Conforme a la Adenda No., 2 de fecha 2021-02-24, se modificó la fecha de cierre quedando la misma Para el día 03/03/2021. Así las cosas y conforme al numeral 2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta por un valor igual al 10 % del presupuesto del proceso y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas, las fechas de amparo de seriedad de las ofertas será dos (2) meses contados desde el día 3 de marzo de 2021.

CONSORCIO JACOBO

-Certificado de existencia y representación legal: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., (29 de enero de 2021), con fecha superior a los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-ABONO DE PROPUESTA: En la propuesta no se evidencia abono, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". De acuerdo con lo anterior, el proponente debe subsanar dentro del término de traslado del documento de subsanación.

MODULO XI

J.A. & ASOCIADOS S.A.S.

-Fotocopia del registro único tributario RUT o certificado de la Dian que no es declarante (persona jurídica y natural): A Folio 60 de la oferta, el proponentes aporta RUT de la persona jurídica, pero no aporta el correspondiente al representante legal, por consiguiente deben allegarlo durante el termino de traslado del documento de subsanación.

-Garantía de seriedad de la propuesta: A folios 11 y 12 aporta garantía de seriedad de la propuesta expedida por la empresa AXA Colpatria seguros s.a., pero debe corregir el nombre de la entidad, y la dirección de la misma, toda vez que la consignada en la póliza esta errada, y la misma deberá ser allegada durante el termino de traslado del documento de subsanación.

CONSORCIO E7 BARRANQUILLA

-Abono de la propuesta: De conformidad a lo establecido por la Ley 842 de 2.003, la propuesta presentada debe ser abonada por un ingeniero civil, sin embargo, la misma se encuentra suscrita por ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA y no se evidencia documentación alguna que acredite su profesión.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social y aportes parafiscales: Allegar documento del integrante COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. y del integrante ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, de acuerdo a lo señalado en el documento de convocatoria.

-Garantía de seriedad de la propuesta: La garantía aportada es para asegurar los módulos IX y XI sin embargo, el valor asegurado no es suficiente para asegurar dichos módulos pues el aviso establece que la garantía se debe expedir por un valor igual al 10 % del presupuesto de cada módulo por el cual presente propuesta.

CONSORCIO AZUL

-Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social y aportes parafiscales: El integrante del consorcio CARLOS ALBERTO ROZO NADER y el integrante AZUL SOLUCION CONTRUCCION Y MINERIA SAS, deben aportar los documentos correspondientes según las obligaciones con el sistema de seguridad social, de conformidad con el documento de convocatoria.

CONSORCIO JACOBO

-Certificado de existencia y representación legal: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., con fecha superior a los 30 días antes del cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-ABONO DE PROPUESTA: En la propuesta no se evidencia abono, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. De acuerdo a lo anterior, el proponente debe subsanar dentro del término de traslado del documento de subsanación.

MODULO XII

CONSORCIO AZUL

-Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social y aportes parafiscales: El integrante del consorcio CARLOS ALBERTO ROZO NADER y el integrante AZUL SOLUCION CONTRUCCION Y MINERIA SAS, deben aportar los documentos correspondientes según las obligaciones con el sistema de seguridad social, de conformidad con el documento de convocatoria.

CONSORCIO JACOBO

-Certificado de existencia y representación legal: A folios 19 y 24 el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante CONSTRUCORP S.A., y OBRACI S.A.S., (29 de enero de 2021), con fecha superior a los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-RUP: A folios 75 y 78 de la oferta, se presenta el registro único de proponentes del integrante CONSTRUCORP S.A., el cual no se encuentra expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, por consiguiente, debe subsanar.

-Abono de la propuesta: En la propuesta no se evidencia abono de esta, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que expresa: “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las

actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. De acuerdo con lo anteriormente esgrimido, el proponente debe subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

ASPECTOS TECNICOS

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

MODULO I

PROPONENTE 33 – UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA CARIBE 2021 (MÓDULO I)

CONTRATO 1 – No es posible validar el espesor del pavimento con los documentos aportados. Esto de conformidad con el Numeral 2.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE, subtítulo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA “...MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 3.070 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.” Se requiere aclaración.

MODULO V

PROPONENTE 46 - CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. (MÓDULO V)

CONTRATO 3 – Con los documentos aportados, no se evidencia el cumplimiento de las cantidades mínimas requeridas, de conformidad con el Numeral 2.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE, subtítulo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA “...VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 1.435 METROS CÚBICOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT Y/O OBRAS DE DRENAJE VIAL EN CONCRETO RÍGIDO Y ACERO DE REFUERZO, EXCEPTUANDO CUNETAS EN CONCRETO RÍGIDO.” Se requiere aclaración.

PROPONENTE 34 – UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA CARIBE 2021 (MÓDULO V)

CONTRATO 1 – No es posible validar el espesor del pavimento con los documentos aportados. Esto de conformidad con el Capítulo 2.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE, subtítulo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA “...MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 3.070 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.” Se requiere aclaración.

EXPERIENCIA DEL DEL EQUIPO DE TRABAJO

MODULO I

PROPONENTE 22 – CONSORCIO G1 BARRANQUILLA (MÓDULO I)

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación mínima del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 75 – J.A. & ASOCIADOS S.A.S. (MÓDULO I)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. – La certificación aportada no cumple con la experiencia específica como “RESIDENTE DE OBRA EN CONTRATOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO”.

PROPONENTE 33 – UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA CARIBE 2021 (MÓDULO I)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1. – El profesional no cumple con la permanencia mínima en el proyecto, esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA “NOTA 9: Tanto el director como los Residentes deberán indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato)”.

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. – Las fechas de vinculación y retiro del profesional acreditadas en la certificación no corresponden a las fechas del contrato con las que acredita la experiencia específica.

RESIDENTE 1 – Las fechas de las certificaciones aportadas se traslapan o acreditan ejecución simultánea de los contratos, incumpliendo con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 9 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO I)

DIRECTOR – CONTRATO 1 ,2 Y 3. Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del 100% del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 1 – CONSORCIO VIAL DISTRITAL (MÓDULO I)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 67 - CONSORCIO EDUBAR G1 2021 (MÓDULO I)

DIRECTOR – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, “los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.

RESIDENTE 1 – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, “los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.

RESIDENTE 2 – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, “los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.

MODULO II

PROPONENTE 55 – UNION TEMPORAL BARRIOS 2021 (MODULO II)

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación de profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 11: La experiencia del director y del residente deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar”.*

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación de profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 23 – CONSORCIO IE BARRANQUILLA (MODULO II)

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación de profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 11: La experiencia del director y del residente deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar”.*

PROPONENTE 10 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO II)

DIRECTOR – CONTRATO 1, 2 Y 3. Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.*

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 68 - CONSORCIO EDUBAR G2 2021 (MÓDULO II)

DIRECTOR – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, *“los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.*

RESIDENTE 1 – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, *“los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que*

conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.

RESIDENTE 2 – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADÉMICA, “*los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida*”.

MODULO IV

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE 56 - UNIÓN TEMPORAL BARRIOS 2021 (MÓDULO IV)

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “*NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea*”.

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “*NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea*.”

PROPONENTE 11 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO IV)

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “*NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea*.”

PROPONENTE 4 – CONSORCIO BARRIOS A LA OBRA 2021 (MÓDULO IV)

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “*NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea*.”

PROPONENTE 71 – CONSORCIO VIAL SENSIN (MÓDULO IV)

RESIDENTE 1 – No aporta certificado de vigencia de matrícula profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

MODULO V

PROPONENTE 17 – CONSORCIO AGUAS BARRANQUILLA DIB (MÓDULO V)

DIRECTOR – CONTRATO 2 Y 3. Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: *El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.*”

PROPONENTE 42 – UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA CARIBE 2021 (MÓDULO V)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1. – El profesional no cumple con la permanencia mínima en el proyecto, esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 9: *Tanto el director como los Residentes deberán indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).*”

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. – Las fechas de vinculación y retiro del profesional acreditadas en la certificación no corresponden a las fechas del contrato que las soporta.

RESIDENTE 1 – Las fechas de las certificaciones aportadas se traslapan o acreditan ejecución simultánea de los contratos, incumpliendo con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: *El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.*”

PROPONENTE 63 – PROVIAS S.A. (MÓDULO V)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: *El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.*”

PROPONENTE 12 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO V)

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: *El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.*”

MODULO VI

PROPONENTE 18 – CONSORCIO AGUAS BARRANQUILLA DIB (MÓDULO VI)

DIRECTOR – CONTRATO 2. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

DIRECTOR – CONTRATO 1. Las fechas de vinculación y retiro del profesional acreditadas en la certificación no corresponden a las fechas del contrato que las soporta.

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación de profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 11: La experiencia del director y del residente deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar.”*

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 90 – CONSORCIO DISTRITO URBANO (MÓDULO VI)

DIRECTOR – CONTRATO 2 Y 3. El contrato que soporta las certificaciones 2 y 3 es el mismo, no permite evidenciar la experiencia de tres contratos diferentes como director de obra, Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“TRES (03) PROYECTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL CARGO A DESEMPEÑAR...”*.

PROPONENTE 57 - UNIÓN TEMPORAL BARRIOS 2021 (MÓDULO IV)

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 13 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO VI)

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

MODULO VII

PROPONENTE 19 – CONSORCIO AGUAS BARRANQUILLA DIB (MÓDULO VII)

DIRECTOR – CONTRATO 2 Y 3. Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 64 – PROVIAS S.A. (MÓDULO VII)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 14 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO VII)

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

MODULO VIII

PROPONENTE 53 - UNIÓN TEMPORAL BARRIOS 2021 (MÓDULO VIII)

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se*

hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 15 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO VIII)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

MODULO IX

PROPONENTE 27 – CONSORCIO IE BARRANQUILLA (MÓDULO IX)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 40 – CONSORCIO MÓDULO IX (MÓDULO IX)

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 54 - UNIÓN TEMPORAL BARRIOS 2021 (MÓDULO IX)

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se

hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 72 – CONSORCIO VIAL SENSIN (MÓDULO IX)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 38 – CONSORCIO E7 BARRANQUILLA (MÓDULO IX)

DIRECTOR – CONTRATO 3. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea

PROPONENTE 6 – CONSORCIO VÍAS BARRANQUILLA 2021 (MÓDULO IX)

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea

PROPONENTE 16 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO IX)

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

MODULO X

PROPONENTE 41 - CARLOS JOAQUIN PUCHE LIZARAZO

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 58 - UNIÓN TEMPORAL BARRIOS 2021 (MÓDULO X)

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 7 – CONSORCIO VÍAS BARRANQUILLA 2021 (MÓDULO X)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 20 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO X)

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos*

que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

MODULO XI

PROPONENTE 65 - CONSORCIO EDUBAR G11 2021 (MÓDULO XI)

DIRECTOR – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, *“los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.*

RESIDENTE 1 – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, *“los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.*

RESIDENTE 2 – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, *“los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.*

PROPONENTE 39 – CONSORCIO E7 BARRANQUILLA (MÓDULO XI)

DIRECTOR – CONTRATO 3. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.*

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.*

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.*

PROPONENTE 34 – CONSORCIO OBRAS MÓDULO 11 (MÓDULO XI)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO

DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 70 – LOPECA S.A.S. (MÓDULO XI)

DIRECTOR – CONTRATO 1,2 Y 3. Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 59 - UNIÓN TEMPORAL BARRIOS 2021 (MÓDULO XI)

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 25 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO XI)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, *“NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”*

PROPONENTE 8 - CONSORCIO VÍAS BARRANQUILLA 2021 (MÓDULO XI)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la fecha de inicio y final del periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la fecha de inicio y final del periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 2 – CONSORCIO AZUL (MÓDULO XI)

DIRECTOR – CONTRATO 1,2 Y 3. Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.

RESIDENTE 2 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

MODULO XII

PROPONENTE 35 – CONSORCIO OBRAS MÓDULO 12 (MÓDULO XII)

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.

PROPONENTE 81 – LOPECA S.A.S. (MÓDULO XII)

DIRECTOR – CONTRATO 1,2 Y 3. Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 66 - CONSORCIO EDUBAR G12 2021 (MÓDULO XII)

DIRECTOR – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, “los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.

RESIDENTE 1 – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, “los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.

RESIDENTE 2 – CARTA DE COMPROMISO. La carta aportada está firmada por el representante legal del consorcio, no por el profesional. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo FORMACIÓN ACADEMICA, “los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida”.

PROPONENTE 60 - UNIÓN TEMPORAL BARRIOS 2021 (MÓDULO XII)

DIRECTOR – CONTRATO 1. La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.

RESIDENTE 1 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 3 – CONSORCIO AZUL (MÓDULO XII)

DIRECTOR – CONTRATO 1,2 Y 3. Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.

RESIDENTE 2 – CONTRATO 2. - La certificación aportada no permite evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.”

PROPONENTE 29 - CONSORCIO JACOBO (MÓDULO XII)

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 y 2. - Las certificaciones aportadas no permiten evidenciar la dedicación del profesional durante el periodo que estuvo vinculado. Esto de conformidad con el Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO subtítulo EXPERIENCIA ESPECÍFICA, “NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea”.

NOTA: Se les informa a los proponentes que la fecha para subsanar los documentos aquí requeridos será preclusiva y perentoria hasta el día jueves veinticinco (25) de marzo de 2021, hasta las 5:00 pm. Se aclara que el término de traslado del informe de evaluación será exclusivamente para recibir observaciones al informe de evaluación. Los documentos aquí requeridos podrán aportarse en medio físico o electrónico en las direcciones de EDUBAR S.A., establecidas en el documento de convocatoria.